

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.025**

**ASISTENTES:**

**Concejales:**

D.FRANCIS JAVIER PEREZ FRANCO  
D. VITORINO PUYO ARA  
D<sup>a</sup> CRISTINA ABADÍAS DEITO  
D. JAVIER DEL CACHO BURGUETE  
D. JOSE MANUEL CALLIZO DEITO

**Ausentes:**

D.MIGUEL LANAU MARTINEZ  
D. JAVIER ARTO VINACUA

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LOURDES ALASTRUÉ CATALÁN

En Berdún a las DOCE horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. El Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

**A C U E R D O S**

Llegado a esta punto, se informa que en la convocatoria del Orden del día de la Sesión que se celebra no incluyó como punto a tratar la aprobación sobre el acuerdo de 3 de diciembre de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, debido a que se debieran aplicar ya para la nómina de diciembre de 2025 estas medidas, pero no es posible y hay que acordar su aplicación para el ejercicio siguiente y aplicarlas en las nómina siguientes, es urgente la aprobación de este acuerdo, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art 117 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón se propone que se puede incluir este punto en el orden del día.

La urgencia es reconocida y ratificada por unanimidad, procediéndose a tratar el asunto:

**APROBACIÓN DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDUN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RDL 14/2025 DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Se da cuenta al pleno de la necesidad de adoptar acuerdo en relación con la actualización retributiva de persona a servicio de esta corporación.

Según lo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm.290 , de fecha 3 de diciembre de 2025 , se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre,

por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por el pleno del Congreso el jueves día 11 de Diciembre de 2025, así como lo dispuesto en la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría del Estado de Presupuesto y Gasto, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal de Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2,5 por ciento para el año 2025 previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyo articulado establece lo siguiente:

**Para el ejercicio 2025**, el incremento del 2,5 por ciento establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en esta últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**Para el ejercicio 2026**, un incremento retributivo consolidable del 1,5%, así como un incremento adicional del 0,5€ aplicable en 2027, condicionado a que la variación del IPC en 2026 sea igual o superior al 1,5%.

El citado Real Decreto-ley tiene carácter básico, tal y cómo se indica en el apartado l y que establece que:

"Las normas que regulan el incremento retributivo contenidas en este real decreto-ley, en tanto se les atribuye la naturaleza de norma básica, aplicable a todas las Administraciones públicas, se extiende no solo al personal al servicio del sector público de estatal, sino también al del sector público autonómico y local" siendo por tanto de aplicación directa a todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local, respecto de las retribuciones básicas ( SUELDO BASE, TRIENIOS Y PAGAS EXTRAORDINARIAS).

Por otro lado el artículo 3 de referido Real Decreto-ley factual a las Administraciones Públicas para determinar el calendario de abono de los importes correspondientes al ejercicio 2025, pudiendo efectuarse en diciembre de 2025 o distribuirse entre los ejercicios 2025, 2027 y 2028.

Considerando que la fijación de la cuantía de las RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FIJAS Y PERIÓDICAS de los funcionarios locales ( COMPLEMENTO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO ) corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes en el pleno **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aplicar de acuerdo con los términos señalados en la normativa , en este Ayuntamiento el incremento retributivo del 2,5% correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, con efectos económicos de 1 de enero de 2025, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 incluida la subida del mes de julio del 0,5% al personal laboral y funcionario en las

retribuciones básicas ( SUELDOS BASE, TRIENIOS Y PAGAS EXTRAORDINARIAS) y aprobar dicho incremento en las retribuciones complementarias ( COMPLETETO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICAO) en la nómina del mes diciembre del 2025.

**SEGUNDO.** Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondiente al incremento del 2,5%, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas . El pago de dichos atrasos se realizará en la nómina del mes de Enero del 2026, no habiendo partida presupuestaria suficiente en el ejercicio 2025.

**TERCERO.** Tomar razón del incremento retributivo del 1,5% aplicable a partir de 1 de enero de 2026, previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025.

Asimismo se aplicará, en su caso, el incremento adicional del 0,5% , si la variación del IPC en 2026 cumple las condiciones previstas en dicho artículo, tras acuerdo del Consejo de Ministros y publicación en el BOE, que se abonará en el primer trimestre del 2027.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de personal y a Intervención para su ejecución.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE 27 DE OCTUBRE DE 2025.**

Sometida a aprobación el borrador, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026.**

**El Pleno por unanimidad acuerda**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	185.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	274.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	341.080,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.500,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>894.580,00</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	207.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	151.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	231.680,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>884.580,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2026.

### **TERCERO.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la *Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD)*, suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de

administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Canal de Berdún la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la *Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD)* suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

**Segundo.** Habilitar a Francis Javier Perez Franco, Alcalde de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.

**Tercero.** Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

#### **CUARTO.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PERMUTA DE CAMBIO DE PARCELAS EN VILLARREAL DELA CANAL**

Por la secretaria se ha buscado como se acordó en anteriores plenos el acuerdo tomado en su día, concretamente el 27 de septiembre de 2023 , concretamente en el punto cinco de ese acta.

Por el concejal Vitorino se indica que en todos los pueblos los lotes son iguales desde que se sortean o adjudican, si se cambian se cambian enteros no a trozos y tiene que se todo el mundo igual , si les interesa así bien y si no que no los cojan. Mientras los pongan en la PAC como los tengan que poner, luego para cultivarlos que hagan lo que quieran.

El pleno por unanimidad ratifica el acuerdo que se tomo el 27 de septiembre de 2023 de la NO división de lotes en Villarreal de la Canal.

#### **QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA INMATRICULACIÓN DEL POLÍGONO XX PARCELA XXXXXXX**

Al no estar haber asistido a esta sesión el Concejal de Tierras Miguel Lanau, a los presentes no les queda muy claro cual es el la inmatriculación concreta que se propone si , si es la totalidad de la finca o un trozo.

No se acuerda nada al respecto hasta tener los datos concretos sobre las fincas, dado que en Majones ya se tuvo algún problema con inmatriculaciones realizadas.

#### **II PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA:**

##### **SEXTO. - DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA Y RATIFICACIÓN SI PROCEDE DE LOS MISMOS.**

Resolución Nº175 de 22/12/2025: resolución convocatoria pleno 29 de diciembre
Resolución Nº174 de 22/12/2025: Convocatoria comisión hacienda 29 diciembre
Resolución Nº173 de 22/12/2025: aprobación de facturas hasta el 21 de diciembre de 2.025
Resolución Nº172 de 09/12/2025: adjudicación obras inversión en caminos PLAN IMPULSO 2025
Resolución Nº171 de 05/12/2025: aprobación facturas hasta el 5 de diciembre
Resolución Nº170 de 04/12/2025: convocatoria sesión hacienda 9 de diciembre de 2025
Resolución Nº169 de 27/11/2025: suministro de parque infantil en Berdún
Resolución Nº168 de 25/11/2025: adjudicación contrato suministro luminarias municipios Biniés, Martes,Majones y Villarreal de la Canal
Resolución Nº167 de 24/11/2025: resolución adjudicación obra Acondicionamiento calzada calle en Berdún polígono XXX Parcela XXX.Calle Mercadal
Resolución Nº166 de 24/11/2025: adjudicación obra vallado en Biniés
Resolución Nº165 de 24/11/2025: compra abadía de Biniés
Resolución Nº164 de 18/11/2025: aprobación pliego administrativo PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA PAVIMENTACIÓN CONTINUACIÓN DE CALLE MERCADAL

POLÍGONO 504 PARCELA 9005"
Resolución Nº163 de 06/11/2025: aprobación facturas hasta el 5 de noviembre
Resolución Nº162 de 04/11/2025: aprobación expediente y pliegos "CAMBIO DE LUMINIARIAS EN BINIÉS, MARTES , MAJONES Y VILLARREAL DE LA CANAL"
Resolución Nº161 de 04/11/2025: Inicio expediente de contratación CAMBIO DE LUMINARIAS EN BINIÉS, MARTES, MAJONES Y VILLARREAL DE LA CANAL
Resolución Nº160 de 31/10/2025: aprobación modificación presupuestaria 4 ejercicio 2025
Resolución Nº159 de 28/10/2025: aprobación pliegos contrato obra ACONDICIONAMIENTO CALZADA CALLE BERDUN pol XXX parcela XXX XX
Resolución Nº158 de 27/10/2025: RESOLUCIÓN procedimiento desierto expediente de contratación calzada en Berdún
Resolución Nº157 de 25/10/2025: aprobación modificación presupuestaria 2 ejercicio 2025
Resolución Nº156 de 23/10/2025: prórroga licencia de obra [REDACTED] vivienda unifamiliar y cambio de uso

Se aprueban por unanimidad

#### **SÉPTIMO - DAR CUENTA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

Por el Sr Alcalde se informa que se ha contratado a cuatro operarios a través de dos subvenciones que se han adjudicado al Ayuntamiento del INAEM, este año nos han concedido en los dos programas EMPLE-AR y JOVEM , y nos ha venido además muy bien porque ha coincidido con la baja de [REDACTED]

Por el Concejal Javier Cacho se indica que en Martes se nota mucho que han estado , se nota que hay personal y pasa .

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Concejal José Manuel Callizo se pregunta si para el juicio del 14 de enero que tiene el Ayuntamiento, el que se interpuso por Javier Arto, va a ir alguien del Ayuntamiento. El Alcalde le indica que en principio no a no ser que nos dijeran los servicios jurídico que tuviéramos que ir. No hemos ido a ninguno de los últimos que hemos tenido, van los abogados y ya.

Por el concejal José Manuel Callizo se pregunta si ya se ha enviado la documentación que solicitó Javier Arto a la Secretaria. Por la secretaria se indica que se recibió la solicitud en diciembre a mediados o así, que aún no ha mirado nada porque se la documentación que pide es de hace tiempo y probablemente habrá que mirarla a en el archivo en papel, además hay un plazo para contestar, qué no ha transcurrido pero este mes es difícil que se le conteste porque hay muchos días de fiestas. Como siempre en que se pueda y según la entrada de trabajo y su urgencia se va dando salida a todas las instancias que se reciben.

La concejal Cristina indica que además deberíamos asegurarnos con la protección de datos porque pide un proyecto de un particular, no vaya a ser que tengamos algún problema. Por la secretaria se indica que si se encuentra se consultará al redactor si se puede.

El concejal Vitorino pregunta por el núcleo zoológico de Binies de XXXXXXXX. Por la Secretaría se indica que se le enviaron varias cartas para cerrar el expediente a lo cual no se contestó. Se Buscará también el expediente que estará archivado.

El Concejal Vitorino pregunta por la perrera de XXXXXXXX en Majones, por la secretaria se indica que el expediente está en el INAGA, hace poco pidieron que se rellenara en la instancia el correo electrónico , para notificaciones.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE. LA SECRETARIA,